

DF. 13  
LUS/lcd  
09/01/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 057.-**

LITUECHE, 09 de Enero de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvia Orellana Díaz, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

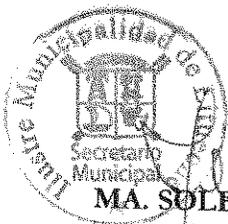
**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

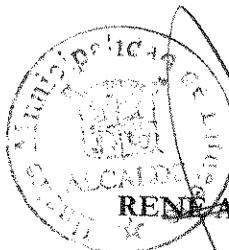
Nombre Funcionario	Silvia Orellana Díaz	Número de días	02 días
Cargo	Contrata Técnica E.M.	desde	24-01-2014
Grado	12°	hasta	27-01-2014
Número de días que tiene derecho	04 días	días pendientes	02 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

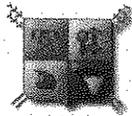
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



*[Firma]*  
**RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



SF - 13  
09.01.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
SILVIA INES ORELLANA DIAZ						
Cédula de Identidad			Cargo		Grado	
8.910.627-3			TESORERA A CONTRATA		12º	
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta	
SI	X	NO	02	24-01-2014		27-01-2014
MOTIVO						

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 08 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.